



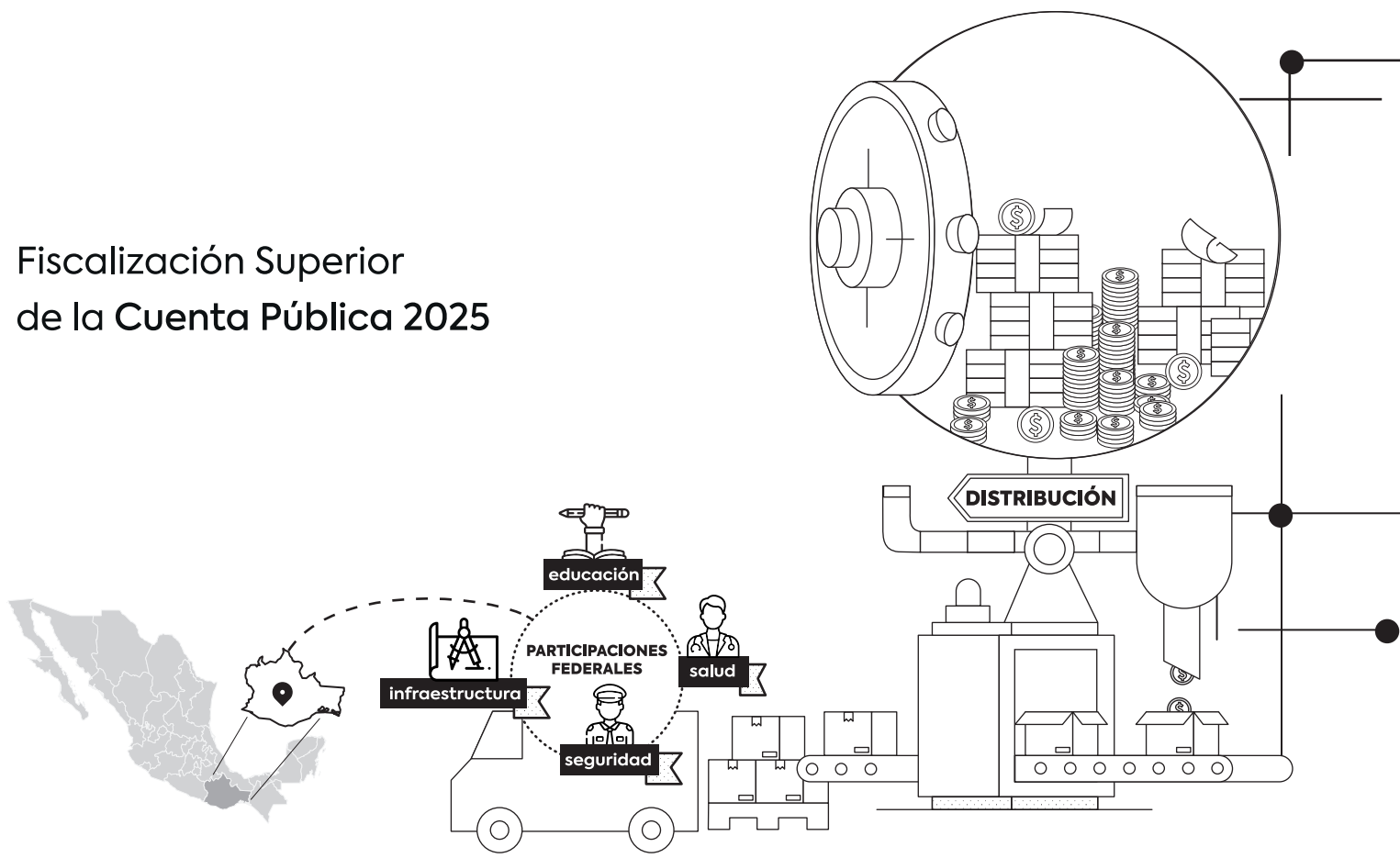
1 Resumen Ciudadano

2 Informe Individual de Auditoría Núm. 1568

Distribución de las Participaciones Federales

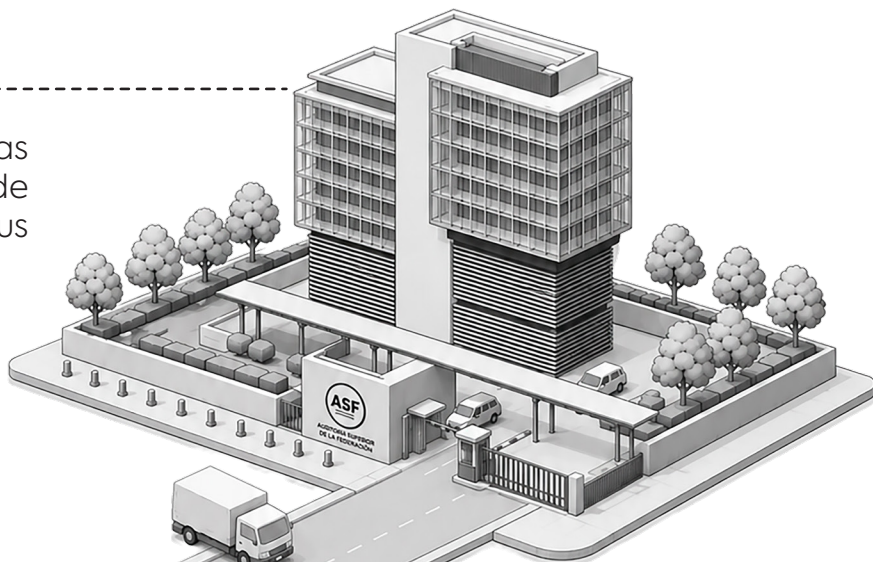
Gobierno del Estado de **Oaxaca**

Fiscalización Superior
de la Cuenta Pública 2025



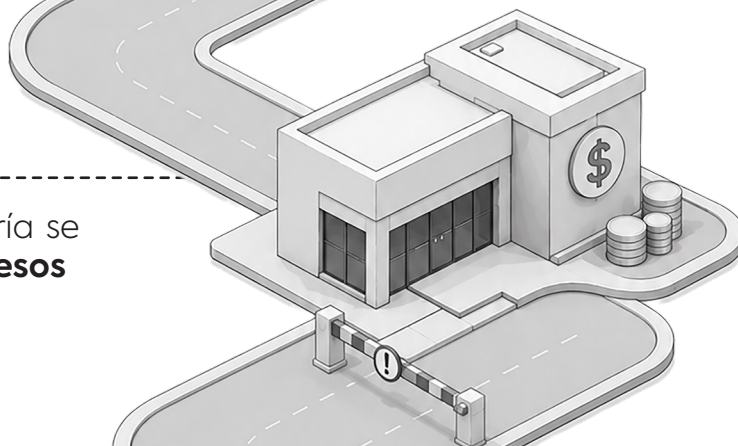
1 ¿Qué se auditó?

La distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios



2 Impacto de la Intervención de la ASF

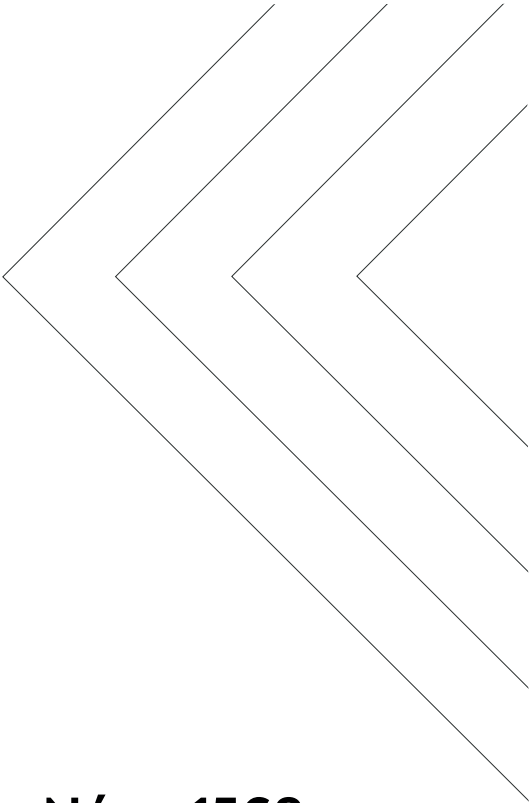
Previo a la conclusión de esta auditoría se recuperaron recursos por **296,149.12 pesos**



3 Resultados

Se determinaron **20** resultados, de los cuales, en **16** no se detectaron irregularidades y **4** fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe

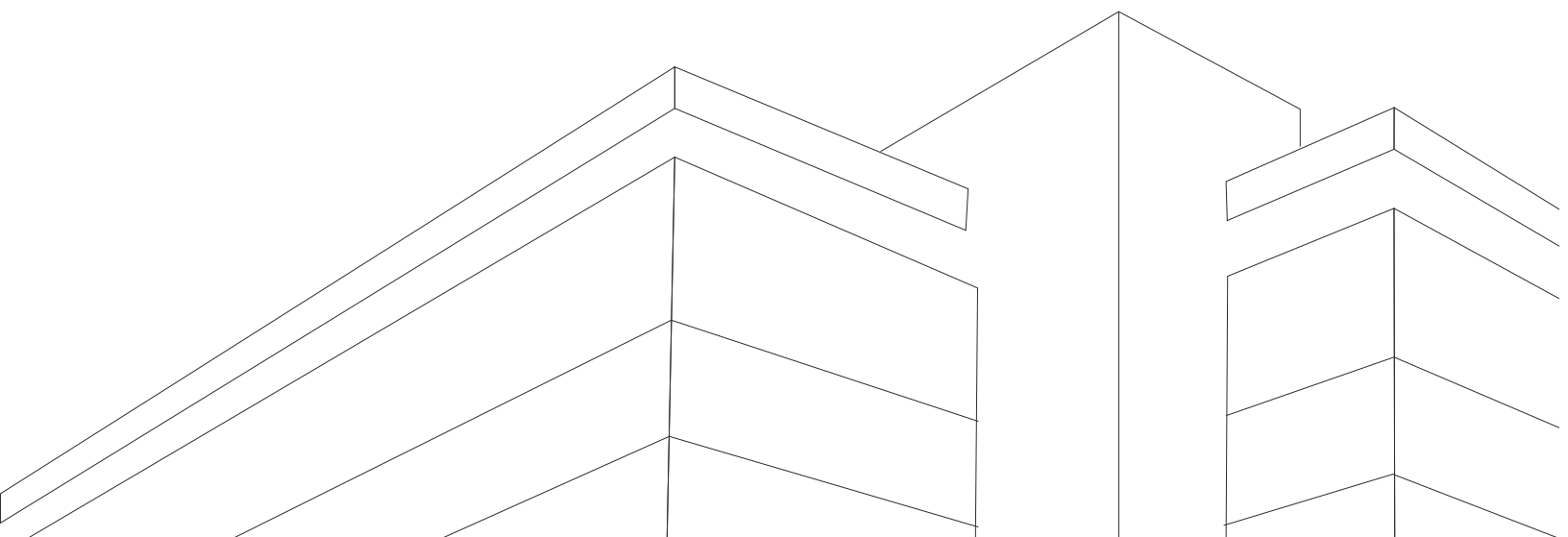




2 Informe Individual de Auditoría Núm. 1568

Gobierno del Estado de Oaxaca

Cuenta Pública 2025



INFORME INDIVIDUAL

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar que la distribución y pago de las Participaciones Federales de la Entidad Federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
Universo Seleccionado	8,830,223,264.49
Muestra Auditada	8,830,223,264.49
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,830,223,264.49 pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Oaxaca durante el ejercicio 2025, para su distribución entre los municipios, se revisó el 100.0% de esos recursos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales

Se invita a consultar el documento **Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales**, el cual se vincula con este informe individual de auditoría.

En él se explican los aspectos más relevantes sobre la revisión de la distribución y pago de estos recursos de origen federal, las estrategias aplicadas para su fiscalización, así como los principales resultados derivados de las auditorías realizadas en las 32 entidades federativas y en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Este documento permite conocer, de manera clara y transparente, los hallazgos, conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la correcta administración de los recursos públicos. Para su consulta, favor de escanear el siguiente código QR:



Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Oaxaca distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 8,830,223,264.49 pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Oaxaca dispone de normativa en la que se establecen las fórmulas y los criterios para la distribución de las participaciones federales a los municipios, la cual fue aprobada por la legislatura local.

Los cálculos y las operaciones efectuadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como las fuentes de información de las variables incluidas para la determinación de los coeficientes de distribución de las participaciones federales entre los municipios del estado, se correspondieron con lo establecido en la normativa. En materia de transparencia, la entidad fiscalizada cumplió con sus obligaciones sobre la gestión de los recursos participables a los municipios, ya que se realizaron las publicaciones en los plazos y con las características que establece la normativa.

No obstante, existen áreas de mejora, ya que no se transfirieron los rendimientos generados en las cuentas bancarias de los fondos y de controversias a los municipios cuyas participaciones se encontraron en alguno de los supuestos de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Oaxaca y que, posteriormente, les fueron transferidas a sus cuentas bancarias notificadas. En el transcurso de la auditoría la entidad fiscalizada transfirió los rendimientos financieros por 296,149.12 pesos a los municipios correspondientes.

Si bien se dispuso de la justificación de las afectaciones aplicadas, no se formalizaron los convenios de anticipos con los municipios. Además, la información publicada en materia de transparencia se presentó con decimales.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de mejora identificadas.

Resultados

Resultado 1

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2025, la entidad federativa recibió 38,032,319,359.00 pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (véase **Anexo 3, tabla 1**).

Resultado 2

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

El Gobierno del Estado de Oaxaca dispone de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca (LCFEO), la cual fue aprobada por la legislatura local y publicada en el Periódico Oficial del Estado (POE) el 29 de diciembre de

2008; reformada mediante el Decreto número 883, publicado en el POE el 10 de diciembre de 2025. En ese documento se establecen los criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios, como se describe en el **Anexo 3, tabla 2**.

Resultado 3

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Oaxaca se identificó que la Coordinación de Control Financiero de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas es el área encargada de determinar los coeficientes de distribución para los fondos e incentivos participables a los municipios, así como de su actualización.

Esta área dispone de un sistema informático llamado Sistema de Participaciones Municipales (SIPAMUN) que utiliza para realizar el cálculo y distribución de los fondos e incentivos participables.

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación al estado, en 2025, se verificó que la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca (SEFIN) distribuyó y pagó a los 570 municipios los recursos por los porcentajes que se indican en el **Anexo 3, tabla 3**.

Resultado 4

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo General de Participaciones (FGP)

En 2025, la Federación pagó al Gobierno del Estado de Oaxaca 28,629,408,949.00 pesos por concepto del FGP. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 570 municipios 6,012,175,879.29 pesos, equivalentes al 21.0% de los recursos recibidos.

Resultado 5

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Fomento Municipal (FFM)

El Gobierno del Estado de Oaxaca distribuyó entre los 570 municipios de la entidad el 100.0% de los recursos del FFM, los cuales ascendieron a 1,763,067,210.00 pesos. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

De ese importe, 249,920,745.75 pesos fueron distribuidos al municipio de Oaxaca de Juárez que, para el ejercicio 2025, mantuvo vigente

el convenio de colaboración administrativa celebrado con el estado para la recaudación y administración del Impuesto Predial, con el propósito de que la entidad federativa obtuviera el beneficio de distribución del 30.0% del excedente del FFM previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado 6

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)

Se pagaron al Gobierno del Estado de Oaxaca 1,914,887,440.00 pesos por concepto del FOFIR. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 570 municipios 382,977,488.00 pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

Resultado 7

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Compensación (FOCO)

En 2025, el Gobierno del Estado de Oaxaca recibió de la Federación 563,532,269.00 pesos por concepto del FOCO. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 570 municipios 112,706,453.80 pesos,

equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

Resultado 8

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)

Al Gobierno del Estado de Oaxaca le correspondieron 307,476,174.00 pesos por concepto del IEPS. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 570 municipios 61,495,234.80 pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

Resultado 9

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Gasolina y Diésel (FOGADI)

Los recursos del FOGADI asignados al estado en 2025 ascendieron a 625,287,049.00 pesos, de los cuales 625,082,409.00 pesos fueron transferidos por la Tesorería de la Federación (TESOFE) y 204,640.00 pesos eran autoliquidables; es decir, fueron recaudados por el Gobierno del Estado de Oaxaca y notificados a la SHCP para contabilizarlos en los ingresos de la entidad por este impuesto.

Con la aplicación de la fórmula de distribución, se comprobó que los cálculos, las estimaciones, las operaciones aritméticas y las fuentes de información de las variables utilizadas por la entidad fiscalizada fueron correctos y se correspondieron con lo establecido en la normativa local.

De acuerdo con lo anterior, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 570 municipios 125,057,409.80 pesos, equivalentes al 20.0% del total del fondo.

Resultado 10

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Con la revisión de los oficios y sus anexos respectivos, proporcionados por la SEFIN, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación en 2025, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos paramunicipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el Gobierno del Estado de Oaxaca recibió recursos por 1,634,796,391.00 pesos, por este concepto, de los cuales 299,830,763.00 pesos correspondieron a 428 municipios del estado y sus organismos municipales.

Resultado 11

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)

En 2025, el Gobierno del Estado de Oaxaca recibió de la Federación 43,964,724.00 pesos por concepto del FOCO ISAN. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 570 municipios 8,792,944.80 pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

Resultado 12

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)

El Gobierno del Estado de Oaxaca obtuvo 245,835,466.00 pesos por concepto del ISAN. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local. La entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 570 municipios 49,167,093.20 pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recaudados y reportados por ese concepto.

Los recursos del ISAN son autoliquidables; es decir, fueron recaudados por la entidad fiscalizada y notificados a la SHCP para contabilizarlos en sus recursos de este impuesto, por lo que fueron distribuidos entre los municipios con un mes de desfase.

En ese sentido, los importes recaudados en enero de 2025 se entregaron en febrero de 2025, por lo que el monto correspondiente a la Cuenta Pública 2025 se terminó de distribuir en enero de 2026.

Resultado 13

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, mediante la cual informó a la SHCP la recaudación de los recursos del ISR EBI que, en el ejercicio 2025, fueron contabilizados en

los ingresos de la entidad, se verificó que los cálculos, estimaciones y operaciones aritméticas efectuadas, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los porcentajes y coeficientes de distribución definidos en la normativa local.

En ese sentido, el Gobierno del Estado de Oaxaca distribuyó entre los 570 municipios 14,952,787.80 pesos, equivalentes al 20.0% de los 74,763,939.00 pesos recaudados y reportados a la SHCP por ese concepto.

Resultado 14

Transferencia y control de los recursos

La verificación de las transferencias de las participaciones federales por parte del Gobierno del Estado de Oaxaca a los 570 municipios se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Constancias de liquidación en las que se informó la asignación de recursos de las participaciones federales a los municipios.
- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago a los municipios de las participaciones federales, correspondientes al ejercicio 2025.
- Oficios mediante los cuales los municipios notificaron las cuentas bancarias para la recepción de las participaciones federales de 2025.
- Comprobantes de pago de las transferencias electrónicas.
- Pólizas y auxiliares contables de las cuentas bancarias empleadas por la entidad federativa.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios por la recepción de las participaciones federales.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Oaxaca pagó 8,823,207,396.45 pesos a los 570 municipios del estado por concepto de las participaciones federales.

Adicionalmente, se determinó un monto de 102,978,766.90 pesos por concepto de las afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto transferido fue de 8,720,228,629.55 pesos (**véase Anexo 3, tabla 4**).

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones federales del ejercicio 2025 a los 570 municipios del estado de Oaxaca, se determinó que se les pagaron los recursos conforme a los porcentajes establecidos en la normativa y que se correspondieron con los importes determinados en la distribución y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto; no obstante, se verificó que se excedió el plazo que establece la normativa para el pago de los recursos, lo que generó rendimientos financieros por un monto de 150,971.82 pesos en 25 municipios (Ver resultado 16).

Respecto del ISR, de los 299,830,763.00 pesos correspondientes a los municipios, se pagaron 296,173,329.00 pesos, debido a que la SEFIN descontó los importes de devoluciones pendientes por aplicar de ejercicios anteriores, correspondientes a 2021, 2022, 2023 y 2024, los cuales ascendieron a 3,657,434.00 pesos en 112 municipios.

Resultado 15

Transferencia y control de los recursos

De acuerdo con el artículo 8 de la LCFE, se establece que las participaciones federales se transferirán a las cuentas bancarias productivas específicas que los municipios notifiquen a la SEFIN, mediante un acta de

cabildo, para cada uno de los fondos que las integren.

En el artículo 8A del mismo ordenamiento, se mencionan las causas por las que el Gobierno del Estado de Oaxaca puede estar imposibilitado para el pago a los municipios, entre las que se encuentran las siguientes:

- I. La notificación de la resolución judicial, en donde se determine la suspensión de los derechos político-electorales de uno o varios integrantes del Ayuntamiento, que impida su instalación o el nombramiento del Tesorero Municipal.
- II. La declaratoria de revocación de mandato o la sustitución de concejales, determinada por el Congreso Local, que impida la instalación del Ayuntamiento o el nombramiento del Tesorero Municipal.
- III. Cuando el Ayuntamiento no notifique a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca las cuentas bancarias productivas específicas en la forma y términos que para tal efecto establece el artículo 8 de esta Ley.

Por su parte, el artículo 8C indica que, cuando exista alguna de las causales mencionadas, durante un periodo igual o menor a 60 días hábiles, o cuando la transferencia fuera rechazada, debido a que la cuenta bancaria del municipio se encuentre bloqueada, los recursos se mantendrán en la cuenta de Controversias, habilitada por la SEFIN. Asimismo, el artículo 8B menciona que el Gobierno del Estado de Oaxaca, por medio de la SEFIN, constituirá un fideicomiso de administración y pago con las subcuentas que sean necesarias, al que se transferirán los recursos de las participaciones y aportaciones que correspondan a los municipios, siempre que exista alguna de las causas que se citan a continuación, que subsista por un periodo mayor a 60 días hábiles, y que imposibilite la ministración de los recursos que, por disposición legal, les correspondan.

Las causales son, entre otras, las siguientes:

- I. La declaración de nulidad de elecciones de autoridades municipales emitida por el órgano electoral competente.
- II. La ausencia legalmente notificada de concejos municipales y/o comisionados municipales provisionales, y
- III. Cualquier otra que impida tener certeza jurídica de quien o quienes son los servidores públicos municipales responsables de la administración de la hacienda pública municipal.

Una vez superada la causal de imposibilidad, la SEFIN ordenará al fiduciario la transferencia de los recursos a las cuentas bancarias productivas específicas que señalen las autoridades municipales, incluidos los rendimientos financieros generados.

Con base en lo anterior, se depositaron inicialmente 8,680,273,365.00 pesos directamente a los municipios en las cuentas bancarias notificadas para tal efecto. Por su parte, 43,313,698.59 pesos fueron transferidos a la cuenta específica de controversias de los municipios y a la del fideicomiso correspondiente (**véase Anexo 3, tabla 5**).

De los 36,500,094.59 pesos que fueron transferidos a la cuenta bancaria denominada Controversias, 35,157,690.42 pesos se les pagaron a los municipios en las cuentas notificadas, una vez que se superaron las imposibilidades para transferir el recurso de acuerdo con los supuestos establecidos en la normativa; de los 1,342,404.17 pesos restantes, 1,056,524.02 pesos se transfirieron a la cuenta del fideicomiso número F/11600 y, a la fecha de la revisión, 285,880.15 pesos permanecieron en la cuenta de controversias debido a que persistía alguna de las causas mencionadas en la normativa local y se encontraban dentro de los plazos indicados (**véase Anexo 3, tabla 6**).

Por otra parte, se transfirieron 6,813,604.00 pesos a las subcuentas del fideicomiso provenientes de las cuentas bancarias de los fondos y 1,056,524.02 pesos de la cuenta de Controversias, por encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 8B de la LCFE, por lo que el total transferido a esa cuenta fue de 7,870,128.02 pesos, de los cuales se pagaron 4,797,574.13 pesos a los municipios, así como 29,482.88 pesos por concepto de rendimientos financieros generados en las subcuentas del fideicomiso, una vez que se resolvió su situación legal. Los 3,072,553.89 pesos restantes, correspondientes a los municipios de San Pedro Sochiápam y Tlacolula de Matamoros se encontraban en proceso de resolución conforme a lo previsto en el artículo 8B, por lo que a mayo de 2026 permanecían pendientes de pago, sin que ello implique una irregularidad, como se muestra en el **Anexo 3, tabla 7**.

Con base en lo anterior, se determinó que 8,720,228,629.55 pesos fueron depositados en las cuentas bancarias notificadas por los municipios para tal efecto; y 3,358,434.04 pesos se encuentran dentro de los supuestos establecidos en el artículo 8 de la LCFE, de los cuales 285,880.15 pesos corresponden a recursos en la cuenta de controversias y 3,072,553.89 pesos a la cuenta del fideicomiso; esos recursos permanecen en las cuentas correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables, hasta que se resuelvan las condiciones jurídicas que determinen la posibilidad de transferirse a los municipios.

Resultado 16

Transferencia y control de los recursos

Se recuperaron 296,149.12 pesos, correspondientes a rendimientos financieros, de los cuales 147,664.49 pesos se determinaron por el retraso en el pago de los recursos y 148,484.63 pesos se generaron en las cuentas bancarias del Gobierno del Estado de Oaxaca por los recursos que no habían sido pagados a los municipios¹.

Con el análisis de las transferencias realizadas por la SEFIN a los municipios del estado de Oaxaca, se verificó que se excedió el plazo que establece la normativa para el pago de los recursos del FGP, FFM, FOFIR, FOCO, IEPS, FOGADI, ISR y del FOCO ISAN, lo que ocasionó que se generaran rendimientos financieros por 150,971.82 pesos, calculados de acuerdo con la Ley de Ingresos de la Federación, artículo 8, los cuales a la fecha de la auditoría no habían sido pagados a los municipios (véase Anexo 3, tabla 8).

Además, con la revisión de las transferencias realizadas a la cuenta de controversias, se determinó que los recursos depositados en esa cuenta generaron rendimientos financieros por 145,862.26 pesos, por la permanencia del recurso en la cuenta productiva durante el ejercicio correspondiente. No obstante, a la fecha de la auditoría, no se dispuso de evidencia de la ministración de esos rendimientos a los municipios.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que comprueba la disminución de los días de retraso determinados en la observación, por lo que los rendimientos financieros calculados

disminuyeron 3,307.33 pesos, para un total de 147,664.49 pesos.

Por lo que corresponde a los rendimientos de la cuenta de controversias, la entidad fiscalizada entregó la información de la tasa interbancaria para el cálculo de rendimientos de enero de 2026, por lo que el cálculo resultó en un monto mayor por 17,802.36 pesos y, con ello, el monto por rendimientos no pagados ascendió a 163,664.62 pesos. Por lo anterior, el importe total de rendimientos financieros por pagar ascendió a 311,329.11 pesos.

También proporcionó la documentación que acredita la transferencia de los recursos por 296,149.12 pesos, el 21 de mayo de 2026, a los 44 municipios afectados por el concepto de rendimientos generados en las cuentas bancarias de la entidad fiscalizada.

Adicionalmente, se presentó la documentación que justificó la imposibilidad para transferir los rendimientos financieros a los municipios de Santa María Quieholani, Santiago Xiacuí y San Martín Itunyoso, ya que se encuentran en los supuestos mencionados en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Oaxaca, por lo que la entidad fiscalizada transferirá los 15,179.99 pesos pendientes de pago a esos municipios, una vez que se superen las causales señaladas en la ley, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-C/297/05/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

¹ Resultado acotado de la observación.

Resultado 17

Transferencia y control de los recursos

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2025 por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, se verificó que en los 570 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a las participaciones federales por 102,978,766.90 pesos (**véase Anexo 3, tabla 9**).

Al respecto, se identificó que la entidad fiscalizada afectó únicamente los fondos permitidos en la normativa para estos fines y aunque el FOFIR no está permitido, se afectó por ser el fondo al que la SHCP solicitó el reintegro derivado del cierre del ejercicio fiscal 2024 del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF); además, presentó información para justificar la aplicación de las afectaciones, cuyo análisis se presenta a continuación:

Convenio de colaboración de compensación de adeudos del FEIEF

El 8 de junio de 2020, la SHCP y el Gobierno del Estado de Oaxaca celebraron el Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos. Debido a la contingencia sanitaria del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) la Comisión Permanente de funcionarios fiscales aprobó el acuerdo 328/2, que tuvo como objetivo garantizar los recursos de los gobiernos de las entidades federativas y los municipios ante una eventual disminución de los fondos de participaciones referenciados a la Recaudación Federal Participable, mediante un mecanismo de potenciación de los recursos del FEIEF.

Este mecanismo consistió en un esquema mediante el cual las entidades federativas directamente o por conducto del Gobierno Federal, por medio de la SHCP, monetizan los recursos futuros del FEIEF que les

correspondan. En ese sentido, se recibieron recursos por este medio en los ejercicios 2020 y 2023.

Al respecto, la SHCP notificó a la SEFIN el faltante del FEIEF por 6,026,546.00 pesos, de los cuales descontó del FOFIR a los 570 municipios el 20.0%, que ascendió a 1,205,309.20 pesos. El importe descontado a los municipios se determinó con base en el coeficiente de distribución de la SEFIN del Gobierno del Estado de Oaxaca, cuyos cálculos fueron correctos.

Créditos Fiscales

En 2025 se aplicaron descuentos a los municipios de Acatlán de Pérez Figueroa, Loma Bonita, San Antonino Castillo Velasco, Santa María Huazolotitlán, Santa Cruz Xoxocotlán, Zimatlán de Álvarez, Salina Cruz, Oaxaca de Juárez, Santa Lucía del Camino, Asunción Nochixtlán y Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, por un monto total de 95,773,457.70 pesos, con cargo a sus participaciones del FGP, para el pago de los créditos fiscales a cargo de los municipios. Respecto de estos municipios, la entidad fiscalizada presentó los oficios de solicitud, actas de sesión de cabildo, cartas compromiso, credenciales de acreditación, tarjetas de propuesta de pago, comprobantes de transferencias (SPEI), convenios formalizados y esquemas de amortización, mediante los cuales se acreditó la autorización, formalización y condiciones para la aplicación de las afectaciones.

En todos los casos, los descuentos fueron aplicados por los adeudos que los municipios mantenían con el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los convenios suscritos; en ese sentido, se proporcionó evidencia de la instrucción y aplicación de las afectaciones, así como de su destino al pago de los créditos fiscales correspondientes.

Anticipos de las Participaciones Federales

La entidad fiscalizada afectó las participaciones federales de los municipios Loma Bonita y San Francisco Ixhuatán por 6,000,000.00 pesos, de los cuales 5,900,000.00 pesos corresponden al FGP y 100,000.00 pesos al FFM. En relación con lo anterior, la SEFIN remitió los oficios de solicitud presentados por los municipios, las actas de cabildo en las que se autorizó la gestión de esos recursos, así como las cartas compromiso en las que se establecen las condiciones de amortización en parcialidades.

Asimismo, proporcionó evidencia de la transferencia de esos recursos en las cuentas bancarias de los municipios; sin embargo, la entidad fiscalizada no suscribió convenios para estas afectaciones realizadas a los municipios, como lo señala la LCFO en su artículo 15.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca presentó la documentación que justifica la aplicación de las afectaciones por 102,978,766.90 pesos, con cargo a las participaciones de los municipios en 2025, por lo que acreditó su origen, autorización y destino conforme a la normativa aplicable. No obstante, no formalizó convenios para la aplicación de las afectaciones por concepto de anticipos con los municipios de Loma Bonita y San Francisco Ixhuatán.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-C/297/05/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 18

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de

Oaxaca, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, se determinó lo siguiente:

Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios

El Gobierno del Estado de Oaxaca publicó, el 21 de diciembre de 2024 y el 12 de febrero de 2025, respectivamente, los documentos siguientes:

- El Decreto número 16 mediante el cual se establecen los porcentajes, fórmulas, variables utilizadas, los coeficientes de distribución, y los montos estimados que le corresponden a los municipios del estado de Oaxaca de los fondos que integran las participaciones federales, para el ejercicio fiscal 2025.
- El Acuerdo por el que se dan a conocer los montos estimados, coeficientes, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas para la distribución de las participaciones fiscales federales para el ejercicio fiscal 2025.

Estos documentos contienen las fórmulas, el calendario de entrega, los porcentajes, las variables utilizadas y los montos estimados de distribución de los fondos e incentivos participables a los municipios de la entidad; además, las citadas publicaciones se realizaron en el plazo definido en la normativa. Sin embargo, los montos fueron expresados con decimales.

Publicaciones trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2025

En las publicaciones trimestrales que, mediante Acuerdo, se difundieron en el Periódico Oficial del Estado, se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos que

integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de los criterios de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes. Además, los montos publicados coincidieron con los efectivamente pagados a los municipios del estado de Oaxaca.

Las cuatro publicaciones se realizaron en los primeros 15 días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (11 de abril, 10 de julio, 13 de octubre de 2025 y 13 de enero de 2026), conforme a las características establecidas en la normativa.

Publicación en Internet

Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, se verificó que incluyó un apartado denominado “Participaciones a Municipios”,² en el que se encuentran disponibles las cuatro publicaciones referentes a las participaciones federales de 2025, en formato PDF.

Asimismo, dispone de un sistema de consulta, en el que se pueden descargar en formato Excel, los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, en forma mensual y trimestral.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-C/297/05/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 19

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP, mediante correo

electrónico, a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, de la información prevista por la normativa, se verificó lo siguiente:

- El archivo electrónico de la publicación de los informes trimestrales, en el periódico o medio de difusión oficial de la entidad federativa, en formato PDF, así como de las tablas correspondientes en archivo Excel, se remitieron de manera correcta en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva.
- Los montos ministrados mensualmente por municipio para cada concepto de participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII del Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, en archivo Excel, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información.

La información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado de Oaxaca se envió en los formatos establecidos por la SHCP.

Resultado 20

Fortalezas y áreas de mejora

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante las coordinaciones de Programas Federales y Control de Fondos, y de Control Financiero, adscritas a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, son las áreas administrativas responsables de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios. Para ello, disponen del Lineamiento para dar a conocer el mecanismo del cálculo, distribución,

² Disponible en:
<https://www.finanzasoxaca.gob.mx/participacion-municipal/>

ministración y difusión de las participaciones federales a los 570 municipios que conforman el estado de Oaxaca, en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en cuatro procesos, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa, el pago de los recursos y la difusión de la información prevista por la normativa presentaron las fortalezas y las áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada presentó la documentación con la que se identificaron los recursos pagados al Gobierno del Estado de Oaxaca por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- El Gobierno del Estado de Oaxaca dispuso de fórmulas y criterios aprobados por la legislatura local para la distribución de las participaciones federales entre los municipios.
- Se dispuso de mecanismos de control adecuados que garantizan que la distribución de los recursos de las participaciones federales, entre los municipios, se efectúa de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa y en los importes que les correspondieron.
- En la entidad federativa disponen del sistema informático denominado Sistema de Participaciones Municipales

(SIPAMUN), con el que se realiza el proceso del cálculo y distribución de los recursos de las participaciones federales a municipios.

Transferencia y control de los recursos

- De acuerdo con los montos obtenidos por la aplicación de las fórmulas de distribución respectivas, el Gobierno del Estado de Oaxaca transfirió los recursos de las participaciones a los municipios, en las cuentas bancarias notificadas para tal fin.
- Las afectaciones aplicadas a los municipios del estado estuvieron justificadas y se pagaron a los terceros correspondientes.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicaron las fórmulas y variables utilizadas, los montos estimados para cada municipio y el calendario de entrega de las participaciones de 2025, así como los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas; se habilitó en la página oficial de la SEFIN el apartado para la consulta de las participaciones federales pagadas a municipios y se remitió a la SHCP la información sobre la recaudación de impuestos y derechos locales de los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- Los mecanismos de control y supervisión son insuficientes para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa para la entrega de las participaciones federales a los municipios, ya que se presentaron pagos con retrasos en 25 municipios.
- La entidad fiscalizada no dispone de mecanismos de control para el pago de los rendimientos generados en la cuenta productiva del estado y en la cuenta de controversias a los municipios.

- El ente no gestionó la suscripción de los convenios correspondientes con los municipios que solicitaron adelantos de sus participaciones federales.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Las cifras de las publicaciones en materia de transparencia fueron expresadas con decimales.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en atender las áreas de mejora detectadas durante la auditoría y señaladas en los párrafos anteriores de este resultado.

Adicionalmente, entregó una minuta de trabajo realizada el 20 de mayo de 2026, en la

que el personal operativo del Departamento de Ministraciones Municipales, inscrito en la Coordinación de Control Financiero de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, elaboró los acuerdos para atender las áreas de mejora generadas y se comprometió a suscribir los convenios correspondientes cuando los municipios soliciten adelanto de las participaciones federales.

Asimismo, se comprometieron a publicar la información referente a las participaciones federales expresadas en pesos sin decimales, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 296,149.12 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

ÍNDICE DE ANEXOS

Los anexos que se enlistan forman parte del presente informe.

Anexo 1. *Criterios de Selección*

Áreas Revisadas

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Anexo 2. *Servidores públicos que intervinieron en la auditoría*

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Anexo 3. *Tablas*

Anexo 1



Anexo 1

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las Entidades Federativas, específicamente la distribución y pago de los recursos.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la distribución de las participaciones federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como la dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN).

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general, fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local y que, con base en ellos, se distribuyeron los recursos entre los municipios.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios por los montos determinados y en los plazos previstos por la normativa.

Asimismo, que las afectaciones realizadas a los municipios con cargo a los recursos de las participaciones federales se realizaron únicamente a los fondos y en los porcentajes permitidos, y que estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que los importes descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con el envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la información de la recaudación de impuestos y derechos locales, y del cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Anexo 2



Anexo 2

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz	Auditor Especializado
Mtra. Berenice Lezama Méndez	Directora Ejecutiva

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

HONESTIDAD
SECRETARÍA DE HONESTIDAD
TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA

2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación

Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca, 27 de mayo de 2026

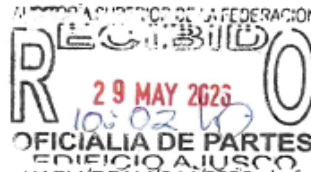
Oficio No. **SHTFP/SASO/772/2026.**

Asunto: **Se remite información en atención a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría 1568.**

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Directora Ejecutiva de Auditoría a Municipios
de la Auditoría Superior de la Federación.

Presente.



Por medio del presente en atención al oficio número UAEM/DEAM/044/2026, de fecha 18 de mayo de 2026, mediante el cual cita a reunión virtual y anexa la cédula que contiene los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría de Cumplimiento número **1568** con título **Distribución de las Participaciones Federales** correspondiente a la Cuenta Pública 2025.

Sobre el particular y en mi carácter de enlace entre la Auditoría Superior de la Federación y esta Entidad Federativa, adjunto copia de los oficios número SF/SECYT/DCG/CAACyF/DASPA/058/2026, SF/SECYT/DCG/CAACyF/DASPA/063/2026 y SF/SECYT/DCG/CAACyF/DASPA/074/2026, por los cuales la Secretaría de Finanzas remite información y documentación en medios electrónicos, que se detalla en los anexos al presente oficio; así como copia certificada del acuerdo emitido dentro del expediente de presunta responsabilidad administrativa número DQDI-C/297/05/2026, lo antes mencionado para dar atención a los resultados con observaciones contenidos en la cédula de resultados finales y observaciones preliminares.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 1, 23 fracciones XIX, XXXV, XLII y LVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, de fecha 17 de mayo de 2024 y su reforma de fecha 26 de marzo de 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Marco Antonio Espinosa Rodríguez

Subsecretario de Auditoría y Supervisión de Obra

C.c.p. Expediente y Minutario. - Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública. - Para su conocimiento.
C.P. Iris Ramírez de la Rosa. - Directora de Auditoría. - Mismo fin.
Elaboró: Lic. Frida Monserrat Jiménez González
Revisó: L.C.P. Nancy Lorena Hernández Gómez
Autorizó: C.P. Iris Ramírez de la Rosa.

- 📍 Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1.
- 📍 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
- 📍 Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
- ☎ Tel. 951 501 50 00, Ext. 10457 y 10458
- 🌐 www.oaxaca.gob.mx/honestidad



Anexo 3



Anexo 3

Tabla 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o incentivo	Importe
Fondo General de Participaciones	28,629,408,949.00
Fondo de Fomento Municipal	1,763,067,210.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,914,887,440.00
Fondo de Compensación	563,532,269.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	307,476,174.00
0.136% de la Recaudación Federal Participable ¹	6,513,009.00
Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos ¹	4,088,757.00
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel ²	625,287,049.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	1,634,796,391.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	43,964,724.00
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	245,835,466.00
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	9,469,506.00
Otros Incentivos ³	2,283,992,415.00
Total	38,032,319,359.00

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

¹ La Federación entrega estos recursos directamente a los municipios.

² Incluye 204,640.00 pesos, correspondientes a rezagos de los 9/11 de Gasolinas, es decir, que no hay flujo de efectivo desde la Federación; la entidad federativa es la responsable de su recaudación y reporte.

³ Incluye 74,763,939.00 pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI).

Tabla 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE
LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025

Fondo o incentivo	Porcentaje previsto en la LCF ¹	Porcentaje previsto en la LCFO ²	Variables	Fuentes de información
Artículos 5, fracciones I, III, IV, V, y VI, 6, 6A, 6B, 6C y 6D.			En la distribución de los fondos referidos se utilizan los criterios y variables siguientes:	
I. Fondo General de Participaciones (FGP)	20.0	21.0	<ul style="list-style-type: none"> • Monto de participación que correspondió al municipio en 2013. 	<ul style="list-style-type: none"> • Última información dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) respecto del número de habitantes en el año 2020.
III. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	20.0	20.0	<p>El incremento del fondo del año para el cual se realiza el cálculo, respecto de 2013, se distribuye en función de los coeficientes siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 50.0% en proporción directa con la población del municipio respecto del total. 	<ul style="list-style-type: none"> • Información contenida en la última Cuenta Pública oficial presentada al Congreso del Estado de Oaxaca y reportada en los formatos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca con información recaudada por la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (ASFE) respecto de los ingresos de gestión de cada municipio.
IV. Participaciones por Impuestos Especiales sobre Cerveza, Bebidas Refrescantes con una Graduación Alcohólica de hasta 6° G. L., Alcohol, Bebidas Alcohólicas, y Tabacos Labrados (IEPS)	20.0	20.0	<ul style="list-style-type: none"> • El 50.0% respecto de la recaudación de ingresos propios del municipio (ingresos de gestión) del segundo año inmediato anterior para el que se realiza el cálculo, por concepto de impuestos y derechos que registre un flujo de efectivo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo porque el que se dan a conocer los montos estimados, coeficientes, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas para la distribución de las participaciones fiscales federales para el Ejercicio Fiscal 2025 publicado el 12 de febrero del año 2025.
V. Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN) ³	20.0	20.0		
VI. Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	20.0	20.0		
Artículos 5, fracción II, y 7.			En la distribución de los recursos del Fondo de Fomento Municipal se utilizan los criterios y variables siguientes:	
II. Fondo de Fomento Municipal (FFM)	100.0	100.0	<ul style="list-style-type: none"> • Monto de participación que correspondió al municipio en 2013. • La distribución del 70.0% se realiza en función del esfuerzo recaudatorio de los municipios en impuesto predial local y agua del año inmediato anterior respecto del periodo de dos años antes. <p>El coeficiente obtenido se multiplica por el número de habitantes del municipio.</p> <p>Este resultado, a su vez, se divide entre la suma de lo obtenido para todos los municipios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 30.0% se distribuye entre aquellos municipios que hayan convenido que el Gobierno del Estado de Oaxaca sea el responsable del cobro del impuesto predial a nombre del municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Última información dada a conocer por el INEGI respecto al número de habitantes en el año 2020. • Acuerdo porque el que se dan a conocer los montos estimados, coeficientes, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas para la distribución de las participaciones fiscales federales para el Ejercicio Fiscal 2025 publicado el 12 de febrero del año 2025. • Información contenida en la última Cuenta Pública oficial presentada al Congreso del Estado de Oaxaca y reportada en los formatos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca con información recaudada por la ASFE, respecto de la recaudación del impuesto predial y de los derechos del agua de cada municipio. • Convenio de coordinación y colaboración administrativa entre el Gobierno del Estado de Oaxaca y el municipio de Oaxaca de Juárez publicado el 1 de julio de 2017.

Fondo o incentivo	Porcentaje previsto en la LCF ¹	Porcentaje previsto en la LCFEO ²	Variables	Fuentes de información
Artículos 5, fracción IX, y 7A.			En la distribución de los recursos del FOCO se utilizan los criterios siguientes:	
VII. Fondo de Compensación (FOCO)	20.0	20.0	<ul style="list-style-type: none"> El 70.0% en proporción directa con la población del municipio respecto del total. El 30.0% del fondo se obtiene del coeficiente del número de habitantes y el índice de marginación del municipio para el cual se realiza el cálculo. Este resultado se divide entre la suma de lo obtenido para todos los municipios. 	<ul style="list-style-type: none"> Última información dada a conocer por el INEGI respecto del número de habitantes en el año 2020. Índice de marginación de cada municipio dado a conocer por el Consejo Nacional de Población (CONAPO)
Artículos 5, fracción VIII, y 7B.			En la distribución de los recursos del FOGADI se emplean los criterios siguientes:	
VIII. Fondo Municipal del Impuesto a las Ventas Finales de Gasolina y Diésel (FOGADI)	20.0	20.0	<ul style="list-style-type: none"> El 70.0% en proporción directa con la población del municipio respecto del total. El 30.0% con el cociente de la recaudación de ingresos propios del municipio (ingresos de gestión) del segundo año inmediato anterior para el que se realiza el cálculo, por concepto de impuestos y derechos que registre un flujo de efectivo. 	<ul style="list-style-type: none"> Última información dada a conocer por el INEGI respecto del número de habitantes en el año 2020. Información contenida en la última Cuenta Pública oficial presentada al Congreso del Estado de Oaxaca y reportada en los formatos que emite la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca con información recaudada por la ASFE, respecto de los ingresos de gestión de cada municipio.
Artículo 5, fracción X, y 7C.			La distribución del ISR y del ISR-EBI entre los municipios de la entidad se realiza mediante el criterio siguiente:	
IX. Impuesto Sobre la Renta (ISR)	100.0	100.0	El estado deberá participar a sus municipios el 100.0% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en la administración pública municipal y organismos paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los municipios con cargo a sus Participaciones u otros ingresos municipales.	<ul style="list-style-type: none"> Oficios de aviso de pago de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus anexos, de los recursos del ISR, previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B.
Artículo 6E. X. Impuesto Sobre la Renta que se cause por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) ⁴		20.0	<ul style="list-style-type: none"> Coefficientes y variables determinados por la distribución del Fondo General de Participaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> Se emplea la misma fuente de información que en el FGP.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, última reforma publicada el 10 de diciembre de 2025 y el Acuerdo por el que se dan a conocer los montos estimados, coeficientes, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas para la distribución de las participaciones para el ejercicio fiscal 2025.

¹ Ley de Coordinación Fiscal.

² Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Oaxaca.

³ Para el caso del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos se considera la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, artículo 14, párrafo tercero.

⁴ El monto del ISR-EBI forma parte del concepto de Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal presentado en el resultado número 1.

Tabla 3

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS,
POR FONDO E INCENTIVO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ¹	Monto que se debió distribuir entre los municipios (calculado ASF)	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios ²	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios (D) = (C) / (A)	Monto pagado por el estado a los municipios ²	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios (F) = (E) / (A)
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (A)	(E)	(F) = (E) / (A)
FGP*	28,629,408,949.00	6,012,175,879.29	6,012,175,879.29	21.0	6,009,115,423.84	21.0
FFM*	1,763,067,210.00	1,763,067,210.00	1,763,067,210.00	100.0	1,762,804,719.20	100.0
FOFIR	1,914,887,440.00	382,977,488.00	382,977,488.00	20.0	382,977,488.00	20.0
FOCO	563,532,269.00	112,706,453.80	112,706,453.80	20.0	112,706,453.80	20.0
IEPS*	307,476,174.00	61,495,234.80	61,495,234.80	20.0	61,488,410.07	20.0
FOGADI	625,287,049.00	125,057,409.80	125,057,409.80	20.0	125,057,409.80	20.0
ISR ³	1,634,796,391.00	299,830,763.00	299,830,763.00	N/A	296,173,329.00	N/A
FOCO ISAN	43,964,724.00	8,792,944.80	8,792,944.80	20.0	8,792,944.80	20.0
ISAN*	245,835,466.00	49,167,093.20	49,167,093.20	20.0	49,138,430.14	20.0
ISR EBI	74,763,939.00	14,952,787.80	14,952,787.80	20.0	14,952,787.80	20.0
Total	35,803,019,611.00	8,830,223,264.49	8,830,223,264.49		8,823,207,396.45	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

¹ El monto total de esta columna considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 38,032,319,359.00 pesos que se presenta en el resultado número 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos del Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios, ni de Otros incentivos (con excepción del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles).

² Importe sin descontar las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios.

³ El porcentaje del ISR distribuido a los municipios equivale al 100.0% del monto de la recaudación obtenida de ese impuesto en cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios.

* La diferencia entre el monto pagado y el distribuido de estos fondos se debe a que los recursos se encontraron en los supuestos del artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Oaxaca, por lo que no se transfirieron directamente a los municipios. En mayo de 2026, en la cuenta de controversias existían 285,880.15 pesos y en fideicomisos 3,072,553.89 pesos como se describe en el resultado 15.

N/A: No aplicable.

Tabla 4

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto	Ramo 28	Afectaciones aplicadas	Neto pagado
<i><u>Participaciones pagadas:</u></i>			
Fondo General de Participaciones	6,009,115,423.84	101,673,457.70	5,907,441,966.14
Fondo de Fomento Municipal	1,762,804,719.20	100,000.00	1,762,704,719.20
Fondo de Fiscalización y Recaudación	382,977,488.00	1,205,309.20	381,772,178.80
Fondo de Compensación	112,706,453.80		112,706,453.80
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	61,488,410.07		61,488,410.07
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	125,057,409.80		125,057,409.80
Fondo del ISR	296,173,329.00		296,173,329.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	8,792,944.80		8,792,944.80
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	49,138,430.14		49,138,430.14
Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles	14,952,787.80		14,952,787.80
Total	8,823,207,396.45	102,978,766.90	8,720,228,629.55

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las pólizas y auxiliares contables, comprobantes de pago de las transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios mensuales proporcionados por la entidad fiscalizada.

Tabla 5

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
TRAZABILIDAD DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o incentivo	Monto transferido a municipios (A)	Transferido a Controversias (B)	Transferido a Fideicomiso (C)
Fondo General de Participaciones	5,881,182,865.17	23,917,177.16	5,402,379.26
Fondo de Fomento Municipal	1,754,171,760.88	7,766,987.07	1,028,462.05
Fondo de Fiscalización y Recaudación	379,804,179.33	1,796,606.78	171,392.69
Fondo de Compensación	111,568,488.07	1,079,253.74	58,711.99
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	61,194,250.29	256,318.55	44,665.96
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	124,198,786.18	818,204.29	40,419.33
Fondo del ISR	295,590,443.00	573,385.00	9,501.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	8,744,840.93	40,998.41	7,105.46
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	48,912,567.36	208,845.15	45,680.69
Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles	14,905,183.79	42,318.44	5,285.57
Total	8,680,273,365.00	36,500,094.59	6,813,604.00

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las pólizas y auxiliares contables, comprobantes de pago de las transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Tabla 6

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
TRAZABILIDAD DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES TRANSFERIDAS A LA CUENTA DE CONTROVERSIAS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o incentivo	Ingreso a la cuenta de Controversias (A)	Transferido a municipios (B)	Transferido a fideicomiso (C)	Monto disponible en la cuenta de controversias D = A- (B+C)
Fondo General de Participaciones	23,917,177.16	23,050,869.60	627,034.47	239,273.09
Fondo de Fomento Municipal	7,766,987.07	7,403,089.23	319,347.94	44,549.90
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,796,606.78	1,744,405.36	52,201.42	
Fondo de Compensación	1,079,253.74	1,061,210.15	18,043.59	
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	256,318.55	246,684.76	8,191.23	1,442.56
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	818,204.29	802,174.49	16,029.80	
Fondo del ISR	573,385.00	565,129.00	8,256.00	
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	40,998.41	39,578.69	1,419.72	
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	208,845.15	203,108.83	5,121.72	614.60
Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles	42,318.44	41,440.31	878.13	
Total	36,500,094.59	35,157,690.42	1,056,524.02	285,880.15

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las pólizas y auxiliares contables, comprobantes de pago de las transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios mensuales proporcionados por la entidad fiscalizada.

Tabla 7

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
TRAZABILIDAD DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LAS SUBCUENTAS DEL FIDEICOMISO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o incentivo	Ingreso de la cuenta de los fondos	Ingreso de la cuenta de Controversias	Ingreso total (A)	Transferido a municipios (B)	Monto disponible en la cuenta del fideicomiso (A-B)
Fondo General de Participaciones	5,402,379.26	627,034.47	6,029,413.73	3,208,231.37	2,821,182.36
Fondo de Fomento Municipal	1,028,462.05	319,347.94	1,347,809.99	1,129,869.09	217,940.90
Fondo de Fiscalización y Recaudación	171,392.69	52,201.42	223,594.11	223,594.11	
Fondo de Compensación	58,711.99	18,043.59	76,755.58	76,755.58	
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	44,665.96	8,191.23	52,857.19	47,475.02	5,382.17
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	40,419.33	16,029.80	56,449.13	56,449.13	
Fondo del ISR	9,501.00	8,256.00	17,757.00	17,757.00	
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	7,105.46	1,419.72	8,525.18	8,525.18	
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	45,680.69	5,121.72	50,802.41	22,753.95	28,048.46
Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)	5,285.57	878.13	6,163.70	6,163.70	
Total	6,813,604.00	1,056,524.02	7,870,128.02	4,797,574.13	3,072,553.89

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las pólizas y auxiliares contables, comprobantes de pago de las transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios mensuales proporcionados por la entidad fiscalizada.

Tabla 8

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR RETRASOS EN LOS PAGOS
DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Número de municipios, promedio de días y pesos)

Fondo	Número de municipios	Promedio de días	Rendimientos financieros generados
FGP	17	20	113,098.99
FFM	18	17	20,110.08
FOFIR	19	19	6,194.79
FOCO	20	25	4,805.57
IEPS	18	16	962.31
FOGADI	20	26	3,520.36
ISR	8	18	2,201.91
FOCO ISAN	14	14	77.81
Total			150,971.82

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las pólizas y auxiliares contables, comprobantes de pago de las transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios mensuales proporcionados por la entidad fiscalizada.

Tabla 9

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto	Número de Municipios	Fondo al que se aplicó la afectación			Total
		Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	
Federales	Convenio de colaboración de compensación de adeudos del FEIEF ¹	570		1,205,309.20	1,205,309.20
	Subtotal			1,205,309.20	1,205,309.20
Estatales	Créditos Fiscales	11	95,773,457.70		95,773,457.70
	Anticipo de Participaciones Federales	2	5,900,000.00	100,000.00	6,000,000.00
	Subtotal		101,673,457.70		101,773,457.70
	Total		101,673,457.70	1,205,309.20	102,978,766.90

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el oficio número 411/UPCP/2025/0593 emitido por la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, las pólizas y auxiliares contables, comprobantes bancarios de transferencia electrónica, estados de cuenta bancarios mensuales y tablas de amortización proporcionados por la entidad federativa.

¹ Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025

